

los cinco premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000 y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 20.000 pesetas se sobreentiende que si el premio primero correspondiese, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los cuatro primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuara en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del

Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Es peciales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los catorce premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 15 de diciembre de 1961.

NUMERO	PREMIO — Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
32869	1.000.000	Durango.	Durango.	Durango.	Durango.	Durango.
52771	500.000	Vergara.	Vergara.	Vergara.	Vergara.	Vergara.
24344	250.000	Huelva.	La Rambla.	Gijón.	Jerez Frontera.	Sama de Langreo.
9367	50.000	Madrid.	Madrid.	Las Palmas.	Madrid.	Madrid.
48042	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
33714	15.000	Tudela.	Vallecas.	Málaga.	Málaga.	Málaga.
14960	15.000	Tetuan-Chamartin.	Guía.	Madrid.	Lora del Río.	Pontevedra.
30556	15.000	La Coruña.	San Sebastián.	Gijón.	La Laguna.	Alicante.
27403	15.000	Pamplona.	Barcelona.	Jerez Frontera.	Albacete.	Sevilla.
44799	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
13550	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Vallecas.	Madrid.
48891	15.000	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.
43945	15.000	Alora.	Alora.	Alora.	Alora.	Alora.
13370	15.000	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.	Jerez Frontera.

Han obtenido reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9.
El siguiente sorteo se celebrará el día 22 de diciembre de 1961.
Los billetes serán de 4.000 pesetas, divididos en décimos a 400 pesetas.
Madrid, 15 de diciembre de 1961.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Es peciales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Elena Carretero Algova, Lucía Bastante Grande, Antonia Mateo Sánchez, María Carmen Torres López y Catalina Carmen Quadro Herrero, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto por la que se declara nula la guía número B. 7905698, para la circulación de alcoholes.

Por extravío de la guía blanca número B. 7905698, correspondiente al talemario expedido a nombre de «Chartreuse, S. A. E.», fabricante de licores en Tarragona.

Esta Dirección General ha acordado declarar nula y sin nin-

gún valor ni efecto la mencionada guía, debiendo considerarse fraudulenta la expedición que a su amparo circule.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los Inspectores de Impuestos sobre el Alcohol Azúcar, Achicoria y Cervezas y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de esa Regional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Director general, José Góngora.

Sr. Inspector regional de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Lorensi y estar en paradero desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 30 de noviembre de 1961, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente de defraudación de menor cuantía 1.030-61:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la multa de 325.421 pesetas y, para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar la devolución del vehículo «Borgward» matrícula de Marruecos 5065-33, una vez ingresada la multa.